



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00121-00
Demandante: Daniel Segundo García Chamorro.
Demandado: Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Municipio de Sincelejo – Secretaría de Educación Municipal- Fiduprevisora S.A.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial en debida forma¹ y no aportó los antecedentes objeto del litigio, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial de la Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental de Sucre- Fiduprevisora S.A.

SEGUNDO: Requiérase a la parte demandada, a fin de que allegue el expediente administrativo del actor **DANIEL SEGUNDO GARCIA CHAMORRO**, identificado con C.C. N° 92.503.016., que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima².

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 47 - 74 se realizó el 26/08/2014, por cuanto tenía la parte demandada hasta el 09/12/2014, presentándose contestación de la demanda los días 16/10/2014 (Fols. 75 – 77) y 20/10/2014 (78 -95), la cual fue presentada dentro del término.

² Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE (2015), a partir de las TRES de la Tarde (03:00 P.M.)**.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. **ROSARIO MERCEDES BETIN MONTES**, identificada con C.C. No. 51.792.520 de Bogotá y T.P. No. 57.673 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del municipio Sincelejo - Sucre, conforme al poder conferido³.

QUINTO: Reconocer personería a la Dra. **ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ**, identificada con C.C. No. 55.225.842 de Barranquilla y T.P. No. 179.052 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme al poder conferido⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

³ Poder visible a folio 75.

⁴ Poder visible a folio 78